



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°117

De 08 de septiembre de 2020.

Por medio del cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera el pago de los Impuestos Municipales al Ministerio de Gobierno, a los trabajos de mejoras, mantenimiento y rehabilitación de la Residencia Femenina de la Provincia de Panamá, ubicada en el corregimiento de Tocumen.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, recibió nota del Despacho Superior del Ministerio de Gobierno, solicitando la exoneración del pago de los impuestos y servicios municipales del Ministerio, para los trabajos de mejoras, mantenimiento y rehabilitación, en la Residencia Femenina que alberga a niñas y a adolescentes en conflicto con la ley, ubicada en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen;

Que el costo de la obra del proyecto a realizarse en la Residencia Femenina, es de Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/.495,485.00);

Que los impuestos y pagos de servicios municipales, a exonerar es de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 85/100 (B/.4,954.85);

Que el Acuerdo N°40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales;

Que esta Cámara Edilicia, no ve impedimento alguno para acceder a la presente solicitud.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el pago de los Impuestos Municipales al Ministerio de Gobierno, para los trabajos de mejoras, mantenimiento y rehabilitación, en la Residencia Femenina, ubicada en la Ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Tocumen, por un monto de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Balboas con 85/100 (B/.4,954.85).

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. NOEL CAMARGO E.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.117
De 08 de septiembre de 2020

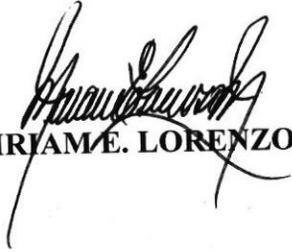
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 17 de septiembre de 2020

Sancionado:
EL ALCALDE



JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



MIRIAM E. LORENZO M.